

en su Huerta Parado de Marchena, quien  
para ello, otorgó la Correspondiente Escritura  
su fecha cinco de Agosto del año pasado de mil  
setecientos setenta y nueve, por ante Juan José  
Lillo de Guix, Escriván de siete sumeros, en  
potestando en ella, diferentes Propiedades, importan-  
tes la Cantidad de diez y nueve mil reales; En  
cuyo estado, y habiendo pedido dicho Tomas Gar-  
cia al referido D. N. Joaquín, le suplique las  
mismas, para su libre uso, en lo que, según tiene  
entendido, se halla concedido el último, sien-  
do como le es forzoso el haver de poner en lu-  
gar dichas Propiedades, otras que queden su-  
jetas a la misma responsabilidad, que estaban  
las del Taxia; Le apedro al otorgante, que ha-  
ciéndole favor, y buena obra lo execute con vir-  
tud; acuso efecto saber el derecho y acción  
que enerte Caro letoca y pertenecer, por la presente  
Escritura, y en aquella via y forma que me  
por haya lugar: Otorga, que voluntariamente

